

## Informativo MINVU – Registro de Ascensores

Estimados Proveedores,

En el contexto del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, declarado por el Presidente de la República mediante D.S N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, por la pandemia de COVID – 19 que afecta a nuestro país.

Se informa que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha instruido un procedimiento mediante [Ord. N° 498 de 2020](#), en virtud del cual los proveedores deberán informar el cumplimiento del requisito dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.S. N° 53, (V. y U.) de 2018, mediante el cual se modifica el D.S. N° 22 (V. y U.) de 2009 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto Verticales como Inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas. El citado procedimiento se deberá realizar teniendo en consideración lo indicado en el [Ord. N° 296 de 2019](#) de la DITEC.

De esta forma, los proveedores deberán informar sobre la acreditación de competencias laborales por un Centro de acreditación reconocido por ChileValora de todos aquellos trabajadores que realizan directamente las labores de instalación, mantención o certificación de ascensores y equipos similares, que no posean las calidades profesionales o técnicas establecidas en los artículos 10°, 11° y 12° del D.S. N° 22 (V. y U.) de 2009.

Por consiguiente, las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Ascensores, deberán completar y remitir, conforme los formatos que se adjuntan, los siguientes documentos:

<a href="#">Planilla Excel</a>	<p>Adjuntar en Excel.</p> <p>Para completar la información se debe considerar lo dispuesto en el Ord. N° 296 de la DITEC..</p>
<a href="#">Formato N° 1 de Declaración Jurada</a>	<p>Debe indicar el número total de trabajadores que realizan directamente labores de instalación, mantención y certificación de ascensores</p> <p>Adjuntar en formato PDF , debidamente firmado.</p> <p>Acompañar fotocopia de Cédula de Identidad de la persona que firma.</p> <p>Adjuntar documento que acredite personería del representante en caso de personas jurídicas.</p>



Ministerio de Vivienda y Urbanismo

<p><b>Formato N° 2 de Declaración Jurada</b></p>	<p>Debe indicar el número total de trabajadores afectados a la obligación de acreditar sus competencias laborales en un Centro de acreditación reconocido por ChileValora.</p> <p>Adjuntar en formato PDF, debidamente firmado.</p> <p>Acompañar fotocopia de Cédula de Identidad de la persona que firma.</p> <p>Adjuntar documento que acredite personería del representante en caso de personas jurídicas.</p> <p><i>Nota: En consideración al Estado de Excepción Constitucional a modo de excepción para cumplir con el porcentaje de 30% de trabajadores del artículo 1 transitorio del D.S. N° 53 de (V. y U.) de 2018 y completar este Formato, se podrán contabilizar a los trabajadores que al 30 de junio de 2020 tengan acreditadas sus competencias laborales de conformidad a la normativa vigente y a los trabajadores que a esa fecha, se encuentren inscritos en un Centro de acreditación reconocido por ChileValora.</i></p>
--	---

En relación a lo anterior, se debe considerar que si el trabajador que realiza las labores de instalación, mantención o certificación posee **título técnico o profesional emitido en el extranjero**, se podrá **eximir** del requisito de acreditar sus competencias laborales, por un Centro de acreditación reconocido por ChileValora, bajo las siguientes condiciones: 1) Su Título deberá encontrarse reconocido en Chile en virtud de Tratados Internacionales o validado por la Universidad de Chile de conformidad con la normativa vigente; 2) Dicho título técnico o profesional, además deberá corresponder a alguno de los establecidos en los artículos 10°, 11° y 12° del D.S. N° 22 (V. y U.) del año 2009.

La información debe ser remitida a la **casilla de correo electrónico** de la SEREMI de V. y U. de la Región, en que se encuentren inscritos, indicada en siguiente link: <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/informacion-covid-19/>, con copia al correo electrónico: [acreditacionchilevalora@minvu.cl](mailto:acreditacionchilevalora@minvu.cl)

El **plazo** para enviar la información solicitada comprende el periodo entre **1° de Julio de 2020 hasta el 31 de julio del año 2020**.

Por último, los **formatos** señalados en el cuadro, se encuentran disponibles en la página web: <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/> en el siguiente enlace : <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/registro-de-instaladores-mantenedores-y-certificadores-de-ascensores-y-otras-instalaciones-similares/>

Atentamente,

Coordinadora Nacional de Registros Técnicos